



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandantes	Sonia Ospina De Naranjo y Otros
Demandados	Juan David González Ospina Y Otros
Radicado	050013103009-2021-000361-00
Asunto	Requiere al demandante so pena de desistimiento.

Se **requiere a la parte demandante** para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a que se conozca por estados esta decisión, proceda a dar cumplimiento con la Instrucción administrativa 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, literal B¹ para efectos de perfeccionar la medida. Así mismo, se le **requiere** para realice lo correspondiente a **integrar el contradictorio por pasiva** y, aporte prueba de ello, so pena de declararse el desistimiento tácito en ambos eventos requeridos, a la luz de lo estatuido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ “...B. **Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:**

1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación.
4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen. Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio. 1

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be4e527185733d21dcf44e863dbe85b6d9a32ba144b336fef72569ec7f22df**

Documento generado en 26/01/2023 03:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>